

Contenido

► INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estableció los lineamientos para que los municipios y distritos recojan la información para conformar el inventario de asentamientos en alto riesgo de desastre. Resolución 0448 de 2014. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. "Por la cual se establecen los lineamientos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres".

Pág. 1

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto con la normatividad y documentos relacionados con áreas protegidas. Concepto 8210-E4-2659-2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Pág. 2

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto sobre las licencias ambientales en las más recientes reglamentaciones a la Ley 1682 de 2013 sobre proyectos de infraestructura de transporte Concepto 814D-E2-9309 DE 2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Pág. 3

Se promulgó la Ley 1728 de 2014 por medio de la cual se dictaron normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres en el país. Ley 1728 de 2014. Congreso de la República. "Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones".

Pág. 3

[Ver mas en interior>>](#)

► LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE INTERÉS

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estableció los lineamientos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario de asentamientos en alto riesgo de desastre. Resolución 0448 de 2014. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. "Por la cual se establecen los lineamientos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres".



El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fijó la metodología para realizar el inventario de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo por deslizamientos e inundaciones. Para realizar dicho inventario, los municipios y distritos deberán identificar y recolectar la información de las zonas que se encuentren en zonas de alto riesgo por inundaciones y deslizamientos que estén localizados en

>>



<<

suelo urbano, suelo rural y de expansión urbana según los parámetros definidos en el anexo de la Resolución 0448 de 2014.

La información deberá ser suministrada por los alcaldes municipales y distritales por medio del aplicativo creado por el Ministerio de Vivienda en la página web www.minvivienda.gov.co. Para tal fin, las entidades territoriales que hayan adoptado Plan de Ordenamiento Territorial deberán realizar el primer reporte a más tardar el 1° de marzo de 2015 fecha a partir de la cual dichos informes se reportaran anualmente; los municipios restantes tendrán como fecha límite el 1° de marzo de 2016 para realizar el correspondiente reporte.

► JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto sobre la normatividad y documentos relacionados con áreas protegidas. Concepto 8210-E4-2659-2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por solicitud de un particular, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó una tabla con la normatividad y documentos de interés relacionados con áreas protegidas de la siguiente manera:

Normatividad	Objeto de la Norma
Constitución Política de 1991	
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 165 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Decisión VII/28 aprobada en la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes (COP7) 2004	Se adoptó el Programa de trabajo sobre áreas protegidas.
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.
CONPES 3680 de 2010	Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
Decreto 3572 de 2011	Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, de determinan sus objetivos, estructura y funciones.
Decreto 3570 de 2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Política Nacional de Biodiversidad	Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

>>



<<

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto sobre las licencias ambientales en las más recientes reglamentaciones a la Ley 1682 de 2013 sobre proyectos de infraestructura de transporte. Concepto 8140-E2-9309 DE 2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se pronunció frente a la reglamentación que se expidió con ocasión de la Ley 1682 de 2013, sobre proyectos de infraestructura de transporte, indicando que son los Decretos 769 y 770 de 2014 donde se estableció el listado de cambios menores o ajustes normales en los proyectos anteriormente citados que cuenten con licencia o su equivalente y las actividades que son consideradas de mejoramiento.

De igual manera resaltó que el Decreto 2820 de 2010 que reglamentó el título VIII sobre licencias ambientales, determinó en los artículos 8° y 9° los proyectos, obras o actividades del sector de infraestructura en el modo carretero que requieren para su construcción la obtención de la licencia ambiental y la autoridad competente para hacerlo, indicando que es competencia de la ANLA los proyectos de red vial nacional y competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales o las autoridades ambientales urbanas los proyectos de la red vial secundaria y terciaria.

Foto: www.ecoportat.net

Razón por la cual los proyectos tanto regionales como nacionales deben tramitar y obtener la licencia ambiental correspondiente y si una vez obtenida dicha licencia se pretenden realizar nuevas actividades, se debe dar estricta aplicación de lo indicado en el Decreto 770 de 2014 tratándose de cambios menores que estén enlistados en dicho cuerpo normativo, de lo contrario se deberá tramitar la respectiva modificación de la licencia ambiental.

► LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE INTERÉS

Se Promulgó la Ley 1728 de 2014 por medio de la cual se dictaron normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres en el país. Ley 1728 de 2014. Congreso de la República. *“Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones”*

El Congreso de la República por medio de la Ley 1728 de 2014 modificó el artículo 67 de la Ley 160 de 1994 indicando que el Consejo Directivo del Incoder deberá señalar para cada región y zona las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares y en los casos en que se presente exceso del área permitida, deberá declarar indebida ocupación o apropiación de tierras de la Nación.

También se estableció que en caso que el tamaño de las Unidades Agrícolas Familiares en dichas zonas establecidas sea superior al permitido, se les debe dar el carácter de

>>



<<

baldío reservado y serán susceptibles de ser adjudicados a otros campesinos.

De igual manera la Ley se encargó de incluir las condiciones que deberá tener en cuenta el Instituto para expedir las reglamentaciones sobre las extensiones mínimas y máximas adjudicables, que son: las condiciones agrológicas, fisiográficas, disponibilidad de aguas, cercanía a poblados de más de 3.000 habitantes, vías de comunicación de las zonas correspondientes, la composición y concentración de la propiedad territorial, los índices de producción y productividad, la aptitud y las características del desarrollo sostenible de la región, la condición de aledaños de los terrenos baldíos, o la distancia a carreteras transitables por vehículos automotores, ferrocarriles, ríos navegables, a centros urbanos de más de 10.000 habitantes o a puertos marítimos, entre otras.



Foto: eldeforma.com

Finalmente, el legislativo estableció que los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones no serán adjudicables:

- Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables;
- Los terrenos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme a las condiciones fijadas en la Ley 1228 de 2008.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reglamentó la ruta y medidas para la reparación individual para las víctimas del desplazamiento forzado frente a la medida de indemnización por vía administrativa. Decreto 1377 de 2014. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. *“Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 y se modifica el artículo 159 del Decreto Número 4800 de 2011 en lo concerniente a la medida de indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retorno y reubicación y se dictan otras disposiciones”.*

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reglamentó la ruta y orden de acceso a las medidas de reparación individual para las víctimas del desplazamiento forzado (que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas) atendiendo a lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 132 de



Foto:elsolweb.tv

>>



<<

la Ley 1448 de 2011. Dicha ruta tiene como finalidad avanzar en el proceso de reparación integral que inició el Gobierno Nacional para contribuir al goce efectivo de los derechos de las víctimas.

La ruta de reparación iniciará con la formulación de un Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI) que permitirá conocer el estado actual de los núcleos familiares y las medidas de reparación aplicables, las entidades competentes en materia de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición y demás medidas pertinentes que se encuentran desarrolladas en el Decreto 1377 de 2014.

► SABIAS QUE...

El Ministerio de Hacienda destinará una inversión de 15 mil millones de pesos en la Cuenca del Río Bogotá. Comunicado 20 de julio de 2014. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Desde Villapinzón, el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, hizo el anuncio de la inversión de recursos por \$15 mil millones para atenuar el peligro de inundación del río Bogotá. "El Ministerio de Hacienda, a través del Ministerio de Ambiente, está otorgando \$15 mil millones para la Corporación Autónoma Regional (CAR) con el fin de adelantar inversiones que buscan mitigar el problema de inundación del río Bogotá.

O sea, que podamos construir obras que eviten que se generen esas inundaciones", dijo el Ministro. Añadió el Ministro en la visita llevada a cabo a los municipios de Villapinzón y Chocontá en Cundinamarca, que la ejecución de esta inversión se espera que contribuya a mejorar las condiciones biológicas del caudal y de seguridad de las comunidades que viven en lugares aledaños al río Bogotá.

La producción de concreto en el país subió 13% entre enero y mayo de este año informó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Comunicado 15 de julio de 2014. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El Ministro de Vivienda, Luis Felipe Henao Cardona, dijo que es el dinamismo de la construcción el que continúa impulsando la industria del concreto, como lo confirma el Departamento Nacional de Estadísticas, DANE, que en recientes estadísticas indicó, que en los primeros cinco meses de 2014 la producción de concreto en el país aumentó en 13%, con respecto al mismo periodo del año pasado.

Las cifras muestran que entre enero y mayo de este año se produjeron 3 millones 275 mil 330 metros cúbicos de concreto, es decir, 373 mil 430 metros cúbicos más que entre enero y mayo de 2013. El Ministro resaltó los indicadores de producción de concreto que en mayo de 2014 se destinaron a obras civiles, tales como el desarrollo de obras en agua potable y saneamiento básico, alcanzando la producción de 183 mil 925 metros cúbicos de concreto.

Ya se han implementado un total de 14 Unidades de Aprendizaje de Trabajo el Alturas, capacitando 16.364 trabajadores. Comunicado 15 de julio de 2014. Ministerio de Trabajo. Las normas que regirán desde el mes de Agosto que indican la forma como deben certificarse los instructores y personas que realicen trabajos en alturas, condujeron a

>>



<<

que 14 Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas, UVAES, hayan sido creadas este año en el país. Algunos empresarios señalaron que una de las ventajas de este modelo UVAE –implementado allí en 6 meses- es el poder capacitar al personal directamente en los escenarios de acuerdo a la actividad económica que desempeñen: “entrenamientos en torres, postes y en redes aéreas; además nos permite realizar programas de formación permanentemente y no esperar el cupo en una entidad externa” indicaron.

Otros empresarios afirman que la UVAE se creó e implementó en el tiempo de un año lo que garantizará que el trabajo en alturas cumpla y ejecute de acuerdo con las normas establecidas. La directora de Movilidad y Formación para el Trabajo, Diana Cárdenas, dijo que en ocho meses se han creado 14 UVAES en el país, donde se pretende capacitar 16 mil 364 personas y que otras seis UVAES están en proceso de aprobación en el Ministerio del Trabajo; con este mecanismo se busca disminuir las muertes y accidentes de trabajos en alturas, ya que el año pasado 755 trabajadores perdieron la vida en accidentes de trabajo, la mayoría, realizando este tipo de actividades.